



EXCMO. SR.

Autorizada por la Mesa de la Asamblea la aplicación del art. 18.4 de su Reglamento, adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada por el Diputado/a del Grupo Parlamentario Socialista, Sr./Sra. María Carmen Mena Romero, que se relaciona a continuación:

- PI 337/24 R 3879

Madrid, a la fecha de la firma
El Director General

Firmado digitalmente por: SERGIO CASTRO GALAN - ***6737**
Fecha: 2024.04.12 13:53

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 1018189057424382819392



**Comunidad
de Madrid**

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 337/24 R 3879

DIPUTADO/A: María Carmen Mena Romero (Grupo Parlamentario Socialista) ,

ASUNTO: Copia de las actas o documentos públicos, resultado de la vigilancia, inspección o control realizados en el municipio de Humanes de Madrid durante el segundo semestre del año 2023, derivadas de las funciones de vigilancia e inspección ambiental de la Comunidad de Madrid de las actividades sujetas a la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA:

Habiendo sido notificado el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 05/04/2024 por el que se autoriza la aplicación del art. 18.4 de su Reglamento en relación con la iniciativa de referencia, se comunica que dicha información se encuentra a disposición de la Sra. Diputada en las oficinas que a continuación se indican:

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura
Área de Inspección Ambiental
C/. Alcalá, 16, Madrid, 2ª Planta
Persona de contacto: Miguel Gilarranz Sacristán - Jefe de Área de Inspección Ambiental.
Teléfono de contacto: 91 438 27 49
Correo: miguel.gilarranz@madrid.org

Así mismo se ruega que, con el fin de que se pueda asegurar la consulta de la documentación dentro del plazo de 15 días estipulado en el Reglamento de la Asamblea, se ponga en contacto con la unidad lo antes posible para determinar la fecha y la hora en que tendrá lugar la puesta a disposición de la documentación.

Se recuerda que el art. 18.4 del Reglamento de la Asamblea establece que, cuando los datos, informes o documentos solicitados afecten al contenido esencial de derechos fundamentales o libertades públicas constitucionalmente reconocidas, la Mesa, a petición motivada del Consejo de Gobierno, podrá declarar el carácter secreto de las actuaciones a los efectos previstos en el artículo 26.1 del presente Reglamento, así como disponer el acceso directo a aquellos en los términos establecidos en el apartado anterior, si bien el Diputado podrá tomar notas, mas no obtener copia o reproducción ni actuar acompañado de personas que le asistan.

Madrid, 12 de abril de 2024

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID